Salta, 16 SEP 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº 01311/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-62.548/24, caratulado: "GARCÍA, MARÍA LUISA" - S/Subsidio" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la Solicitud N° 9054925/1 efectuada por la Sra. GARCÍA, MARÍA LUISA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación, (9054925/1). No califica en un trámite normal de subsidio al no alcanzar el mínimo de puntos requeridos para obtener el beneficio del subsidio.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 26/27, de autos, la auditora verifica cambios con respecto a lo declarado en solicitud; grupo familiar y vivienda con actividad comercial.

No verifica situación que ubique a la familia en una situación de carencia.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone "ESTABLECER que ante caso particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido".

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08 esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio formulada por la Sra. GARCÍA, MARÍA LUISA, con domicilio en calle Los Juncos N° 1074, Barrio Tres Cerritos, identificada ante EDESA S.A. con el NIS 3074337 y ante Co.S.A.ySa como Usuario Nº 44464, habitante del inmueble registrado bajo catastro Nº 48488 de la Ciudad de Salta, por los motivos expuestos en los considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, Registrar y oportunamente Archivar.

NATALIA MIRANDA
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PEDRO DE LOS RIOS
A/C GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS